

116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados

del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SENTENCIA (NUM. 94/04)

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 916/02. (PD. 3131/2004).

En la ciudad de Marbella, a siete de abril de dos mil cuatro.

EDICTO

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue rollo de apelación núm. 916/02 seguido a instancias de Eco Atarfe, S.L. contra Munat Cía. Seguros; don José Carmona Jiménez y don José Luis Carmona García, y dimanante de los autos verbal 151/99 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Granada en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Granada a quince de julio de dos mil tres. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio verbal, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Granada, en virtud de demanda de ... Fallo: Esta Sala ha decidido revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad, y, estimando parcialmente la demanda, debemos de condenar a los demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de 137.871 ptas. (828,62 €), intereses legales y sin hacer imposición de las costas de ambas instancias».

Vistos por doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta población y su partido los presentes Autos de Juicio Ordinario, tramitados con el núm. 308/02, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes, como demandante, Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, y como demandada don Alberto César Ludzcanoff Vázquez, en situación de rebeldía procesal, se resuelve lo siguiente...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Serra Benítez, Procurador de los Tribunales y de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Alberto César Ludzcanoff Vázquez, en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a la parte demandada a que de forma solidaria abone a la parte la actora la suma de 3.331,45 euros, incrementados con los intereses legales, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación edictal a don José Luis Carmona García, en situación legal de rebeldía que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Granada a ocho de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretario.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alberto César Ludzcanoff Vázquez, extendiendo y firmo la presente en Marbella a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 308/2002. (PD. 3132/2004).

NIG: 2906943C20027000339.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 308/2002. Negociado:
De: Banco Santander Central Hispano, SA
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.
Contra: Don Alberto César Ludzcanoff Vázquez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1149/2003. (PD. 3133/2004).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 308/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra don Alberto César Ludzcanoff Vázquez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

N.I.G.: 4109100C20030032691.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1149/2003. Negociado: 2.º
Sobre: Reclamación de cantidad por impago de pagaré.
De: Randstad Empleo Empresa de Trabajo Temporal S.A.
Procurador: Sr. Manuel Martín Toribio52.
Contra: Iniciativas Hosteleras del Deporte S.L. y David Ruiz Repila.